



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARIA	
Fecha	19 ABR 2022
Hora	12:00
IRMA	Nº REG 203

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 021/2022

"QUE AUTORIZA "LA SUSCRIPCION de FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO-SEDEGES-U.J. N 021/2022-PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA".

***** 0 *****

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO-SEDEGES-U.J. N 021/2022-PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, emitida por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), con el CITE: N° 043/2022/MAE-RP./G.A.M.LL., presentada a secretaria del Concejo Municipal en fecha 14 de marzo del 2022, y con proveído emitido por el Pleno del Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 24557 de 07 de abril de 1997 se crea el programa Nacional de Atención a Niñas y Niños Menores de 4 años, quedando en definitiva el referido programa bajo tuición del Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES, que asume la responsabilidad total, de manejo administrativo, legal, técnico y Financiero bajo la denominación SEDEGES-PAPI-POTOSI y tiene como principal objetivo garantizar la promoción de servicios de educación inicial, salud, nutrición y protección a niñas y niños menores de cuatro años en todo el Departamento de Potosí.

En base y aplicación de la Ley Departamental de Niñas y Niños de Primera Infancia Crece en ti N° 44, y su reglamentación aprobada mediante Decreto Departamental N° 233/2016 el SEDEGES, diseño el Programa de Atención a la Primera infancia PAPI, aprobada mediante Resolución Departamental N° 020/2015, misma que entra en aplicación paulatina y gradual, con el objetivo de

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 022 /2022
SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO

generar oportunidades de Desarrollo integral para la primera infancia y un entorno de desarrollo favorable libre de exclusión social, económico y político, cuyo accionar busca la atención en niñas y niños en ambientes con condiciones que favorezcan su desarrollo integral.

- Adjuntan documento que contiene: INFORME LEGAL SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES-U.J. N 021/2022 "PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA", emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0202/2022.

- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE APERTURA DE LOS CENTROS P.A.P.I.-GESTION 2022, presentado por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), con el CITE: G.A.M.LL/ MAE N° 054/2022.

- Adjuntan copia simple de: BORRADOR DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO-SEDEGES-U.A.J./ No. 021/ 2021.

- Adjuntan copia de documento que contiene: INFORME TECNICO SOCIAL INHERENTE AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES P.A.P.I.-DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, emitida por la Lic. Mayerlin S. Mariscal Orellana (RESPONSABLE DE EDUCACION) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL. / STRIA. MCPAL DD.HH./ U.E./ N° 017/2022.

- Adjuntan compendio fotográfico de los CENTROS DE ASISTENCIA (DIVERSOS).

- Adjuntan documento que contiene: PLAN ESTRATEGICO PARA EL RETORNO A LOS CENTROS INFANTILES, POST-PANDEMIA, suscrito por la Lic. Luisa Caracara (ENCARGADA DE P.A.P.I).

- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES P.A.P.I - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 022 /2022
SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO

LLALLAGUA, presentado por el Lic. Javier Hinojosa Griffths(DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: Nº 015/2022 DF.

- Adjuntan documento con el referente: REMITO INFORME EPIDEMIOLOGICO COVID-19 emitido por el Dr. Néstor Martínez Arias (RESPONSABLE DE SALUD)-RED MUNICIPAL-SAFCI-LLALLAGUA.
- Adjuntan CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffths(DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACION DE CUENTA UNICA DEL G.A.M.LL.
- Adjuntan documento que contiene; FOTOCOPIA LEGALIZADA ACTUAL DE ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL G.A.M.-LLALLAGUA.
- Adjuntan documento que contiene: FOTOCOPIA LEGALIZADA ACTUAL de la CREDENCIAL DEL HONORABLE ALCALDE.
- Adjuntan documento que contiene: FOTOCOPIA SIMPLE DE CARNET DE IDENTIDAD DEL ALCALDE.

CONSIDERANDO:

Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 022 /2022
SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 59 párrafo I señala:

- I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

Así también la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 300 establece como competencias del Gobierno Autónomo Departamental:

- 30.-Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

También en el Artículo 302, establece como competencias del Gobierno Autónomo Municipal

- Convenios y/ o contratos con personas naturales o colectivas públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

La Ley Nº 548 Código, Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014 años señala:

- Artículo 1. (OBJETO). El presente Código tiene por objeto reconocer , desarrollar el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

CONSIDERANDO:

Habiendo carpeta que se ha remitido al Concejo Municipal , donde solicitan que puedan emitir una RESOLUCION MUNICIPAL que AUTORICE la: SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES-U.J. Nº 021/2022-PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, corresponde hacer el análisis correspondiente PRIMORDIALMENTE al BORRADOR DEL CONVENIO.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº5
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 022 /2022
SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO

Por lo manifestado, se puede evidenciar que el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI, conforme a los COMPROMISOS ASUMIDOS en el Convenio a suscribirse, son los siguientes:

- El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través del SEDEGES realizara la adquisición de alimentos frescos y secos en el marco de lo previsto en el D.S. Nº 0181, y suministrarlos para la prestación adecuada del Servicio, para

Precautelar el interés superior de los niños, y niñas menores de la primera infancia, en razón de su derecho a la nutrición oportuna.

- Los alimentos frescos se entregaran en 2 entregas, previa coordinación de las partes del presente convenio y siempre que exista ratificación de convenio cuando este supere el MILLON DE BOLIVIANOS, de presupuesto económico.

- Fiscalizar, controlar y velar permanentemente por el correcto uso y destino de los alimentos que la ENTIDAD proporcione al GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Estas serían las más sobresalientes.

Por su parte el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA como objetivo primordial en el convenio: otorgara como contraparte CARNE, VERDURAS, y FRUTAS, durante la gestión escolar, es decir el dinero asignado a la compra de estos alimentos será el remanente de Bs. 1.300.000,00(UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Pero también el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, tendrá las siguientes obligaciones, a ser descritas a continuación:

- Garantizar la prestación y ejecución del Servicio en los Centros existentes o constituidos para el efecto en su Municipio, conforme a las normas y procedimientos técnicos definidos al efecto por la ENTIDAD.

- Promueve y Garantiza la participación de los padres de familia en las prestaciones del Servicio de acuerdo a las normas reconocidas por las normas vigentes.

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°6
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 022 /2022
SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO

En si el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, tiene obligaciones asumidas a partir de la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO de índole TECNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

Haciendo un análisis en síntesis, de los Informes emitidos por parte del: Director de Asesoría Legal, Responsable de Educación del G.A.M.LL., Informe del Director Financiero, y demás Informes respaldatorios, en síntesis, en sus CONCLUSIONES refieren lo siguiente:

- Se recomienda remitir la carpeta con los antecedentes y el Convenio adjunto al Concejo Municipal de Llalagua, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7, Artículo 16, de la Ley N° 482 y la Ley Municipal N° 185/2018(Ley Municipal de Contratos y Convenios)

En si lo recomendado es que el Concejo Municipal de Llalagua, conforme a potestades descritas en la Ley de Municipalidades promueva la APROBACION PERTINENTE para la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO INTERGUBERNATIVO ya referido.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Resolución Municipal tiene por objeto AUTORIZAR la SUCRIPCIÓN del: CONVENIO INTERGUBERNATIVO-SEDEGES-U.J. N 021/2022-PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS INFANTILES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA a ser suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, el DIRECTOR(A) DEPTAL. Del SEDEGES, y el Gobernador del Departamento Autónomo de Potosí.

ARTICULO SEGUNDO.- (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS).



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

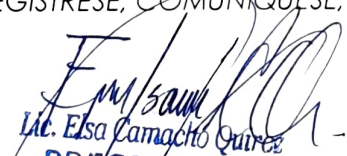
HOJA N°7
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 022 /2022
SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO

- i. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con otros gobiernos autónomos ya sea municipales o departamentales y/o con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.
- ii. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos".

ARTICULO TERCERO (CUMPLIMIENTO).- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en coordinación con Dirección de Asesoría Legal, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintiún días del mes de Marzo del Año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quíroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Camacho
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia